



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134

San Isidro, 28 FEB. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Documento Simple N° 060247311 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, los contrayentes señor Manuel Enrique Canny Castro y señorita Anabelle Rowlands Duarte solicitan se autorice a la Jefa de la Oficina de Cultura de la Municipalidad de San Isidro, señora Laura Vela Tudela Méndez, el celebrar el acto de matrimonio civil, el mismo que se realizará el día 18 de marzo del 2011.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en consecuencia, es procedente otorgar la autorización correspondiente conforme lo solicitado;

Estando, a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0302-2011-0400-GAJ/MSI y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR que el matrimonio entre el señor **MANUEL ENRIQUE CANNY CASTRO** y la señorita **ANABELLE ROWLANDS DUARTE**, a realizarse el día 18 de marzo del 2011, sea celebrado por la señora **LAURA VERA TUDELA MENDEZ**, Jefe de la Oficina de Cultura de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde